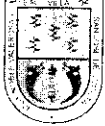


| | | |
|--|---|-------------------|
|  República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta | SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL | Version 1 |
| | | Fecha: Junio 2014 |
| GESTION APOYO INSTITUCIONAL | GESTION FINANCIERA | GESTIÓN HACIENDA |
| Macroproceso | Proceso | Subproceso |

RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 1092515


010402540008000

CONSIDERANDO

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1°, 6°, 10°, 28° al 30° 436° del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Que, los elementos del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental están regulados por los artículos 5° y 28° del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta, y la Ley 1430 de 2010 Artículo 54°, modificado por el Artículo 177 de la Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012. Son sujetos pasivos del Impuesto Predial Unificado, las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho y aquellas en quienes se realicen el hecho gravado a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos en quienes se figure el hecho generador del impuesto. Los bienes de uso público y obra de infraestructura serán gravados en las áreas ocupadas por establecimientos mercantiles. Son también sujetos pasivos del impuesto predial los tenedores a título de arrendamiento, uso usufructo u otra forma de goce de las áreas objeto de gravamen, cuando el sujeto pasivo las áreas objeto de gravamen son de naturaleza sustanciales del patrimonio del sujeto pasivo. El hecho generador es la posesión del inmueble en el territorio del Municipio de San José de Cúcuta en el Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta le corresponde al Municipio de San José de Cúcuta entendiendo que el impuesto predial se debe pagar en el año gravable.



BOGOTÁ: Av. 28 No. 34-51
PBX: 744 0704
01-8000-180704

OP: 131440
703226648

* 7 0 3 2 2 6 6 4 8 *

PEREZ VELOZA MERCEDES
NIT: 000027829738

11A SAN 65 (C 0 1 65) BR CHAPINE
CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER
CP: 540010

Descripción: NOT/LIQUIDACION

1. AVISO DE INTENTO ENTREGA
Fecha de Intento y Hora

2. AVISO DE INTENTO ENTREGA
Fecha de Intento y Hora

CAUSAL DE DEVOLUCION
DIR MALA
DIR INCOMPLETA
NO RESIDE
REUSADO
SE TRASLADO
DESCOMPARTO
CERRADO
ZONA DE RIESGO
INTENTO DE ENTREGA 1
INTENTO DE ENTREGA 2

RECIBI CODERMO: 3076
Nombre C.C. o Sello: 8132
FECHA Y HORA

| DESCRIPCION DEL PREDIO | | | |
|------------------------|-------|---------|--------|
| INMUEBLE | PISOS | FACHADA | PUERTA |
| CASA | 1 | PLATA | VERDE |
| FINCLES | 2 | VERDE | METAL |
| VEREDOS | 2 | VERDE | VERDE |
| VEREDOS | 2 | VERDE | VERDE |
| VEREDOS | 2 | VERDE | VERDE |
| VEREDOS | 2 | VERDE | VERDE |
| VEREDOS | 2 | VERDE | VERDE |
| VEREDOS | 2 | VERDE | VERDE |

PRUEBA DE ENTREGA

PEREZ VELOZA MERCEDES
CALLE 11 NO 5-49
A 11A SAN 65 (C 0 1 65) BR CHAPINE

OP: 131440
703226648
FECHA DE INTENTO Y HORA

Que, el (los) contribuyente (s) PEREZ VELOZA MERCEDES, CC No. 000027829738, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010402540008000 ubicado en A 11A 5AN 65 (C 0 1 65) BR CHAPINE del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE . (\$232,600) por los años gravables de 2014 a 2014 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.


Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

| VIGENCIA | CONCEPTO | AVALUO | TARIFA | CAPITAL |
|-----------------|------------------|---------------|--------|-------------------|
| 2014 | Corponor | \$ 46.514.000 | 1,5 | \$ 69.800 |
| 2014 | Impuesto Predial | \$ 46.514.000 | 3,5 | \$ 162.800 |
| SUBTOTAL | | | | \$ 232.600 |

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

Secretaría de Hacienda Palacio Municipal Calle 11 # 5 - 49 PBX 5784949 Ext 124, 170
 impuestos@cucuta-nortedesantander.gov.co - www.cucuta-nortedesantander.gov.co

Cerrado 22-12-18 703226648

| | | |
|--|---|-------------------|
| República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta | SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO | Versión 1 |
| | LIQUIDACION OFICIAL | Fecha: Junio 2016 |
| GESTION APOYO INSTITUCIONAL | GESTION FINANCIERA | GESTIÓN HACIENDA |
| Macroproceso | Proceso | Subproceso |

RESUELVE

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental PEREZ VELOZA MERCEDES, CC No. 000027829738, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010402540008000 ubicado en A 11A 5AN 65 (C 0 1 65) BR CHAPINE del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$162,800) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y l por los años gravables de 2014 a 2014 y la suma de SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$69,800), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2014 a 2014 para un total de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$232,600).

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de las Municipalidades, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 470° y 477° del Acuerdo 040 de 2010,Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479° del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día miércoles, 24 de agosto de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



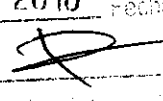
CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA
 Coordinadora de Liquidación
 Área Gestión de Rentas e Impuestos

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Para los fines del Artículo 311 -ETM fijado en un lugar visible al público.

FIJADO DESFIJADO
 Hora: 8:00 a.m. Hora: 5:00 p.m

Fecha: 26 DIC 2018 Fecha: 26 DIC 2018


 Firma Funcionario: _____